

23 Enero 1933

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO CONCERTADO



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

Don Rafael Ayza Vargas-Machuca, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el día 15 del actual, para la designación de los Sres. Vocales que han de formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, durante el próximo año de 1933, según consta en el expediente formado al efecto, fueron designados, por el orden que a continuación se expresa, los señores siguientes:

- Don Federico Tejero y Ruiz, Vocal propietario.
- Don José Fagoaga Collazo, id. id.
- Don Fernando Pereda González, id. suplente.
- Don José Carrasco y Cabezuélo, id. id.
- Don Baltasar Zabía y Bernard, id. id.

Este último para el caso previsto en el artículo 320 del Estatuto municipal.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que, visada por el Ilmo. señor Presidente del Tribunal, firmo en Guadalajara a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Rafael Ayza.—V.º B.º—El Presidente, Napoleón Ruiz Falcó.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESUMEN por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1933, aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 19 de Diciembre de 1932.

	Artículos.	Capítulos.
	Pesetas.	Pesetas.
— INGRESOS —		
Capítulo 1.º — Rentas.		
Artículo 3.º — Intereses de efectos públicos y demás valores	6 639 16	

Artículo 4.º — «Boletín oficial» e Imprenta provincial.....	7 000	»
Artículo 5.º — Otras rentas...	60.250	»
		73 889 16
Capítulo 2.º — Bienes provinciales.		
Artículo 1.º — Aprovechamientos	168 900	»
		168 900
Capítulo 3.º — Subvenciones y donativos		
Artículo 1.º — Del Estado.....	364.879 26	
		364.879 26
Capítulo 4.º — Legados y mandas.		
Artículo único. — Legados y mandas	214 40	
		214 40
Capítulo 8.º — Arbitrios provinciales.		
Artículo 2.º — Imposiciones o percepciones.....	29.772 38	
		29.772 38
Capítulo 9.º — Impuestos y recursos cedidos por el Estado.		
Artículo 1.º — Contribución territorial.....	148.000	»
Artículo 2.º — Cédulas personales	400.000	»
		548.000 00
Capítulo 10.º — Cesiones de recursos municipales.		
Artículo 1.º — Aportación municipal.....	500.871 82	
		500.871 82
Capítulo 11.º — Recargos provinciales.		
Artículo 3.º — Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre.. ..	188 593 15	
		188.593 15
Capítulo 17.º — Reintegros.		
Artículo 2.º — Por otros conceptos.....	7.000	»
		7 000

Capítulo 19.—Resultas

Artículo 2.º—Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	72.772 11	72.772 11
Total del presupuesto de ingresos.	1 954.892 28	

— GASTOS —

Capítulo 1.º — Obligaciones generales.

Artículo 1.º—Servicios generales del Estado.....	30.935 »	
Artículo 2.º — Pactos y compromisos	35 637 68	
Artículo 3.º—Deudas	21,363 87	
Artículo 5.º—Pensiones.....	75.720 84	
Artículo 9.º— Suscripciones, anuncios y demás gastos similares	1.000 »	
	-----	164.657 39

Capítulo 2.º—Representación provincial.

Artículo 1.º— De la Diputación y Comisión provincial	1 500 »	
Artículo 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	10.000 »	
Artículo 3.º—Dietas de los señores Diputados provinciales	9.500 »	
	-----	21.000 »

Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.

Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	7.500 »	
	-----	7.500 »

Capítulo 6.º—Personal y material.

Artículo 1.º—De las oficinas..	222.320 »	
Artículo 2.º—De los establecimientos provinciales.....	131 571 90	
Artículo 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial	2.500 »	
Artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación	31 800 »	
	-----	388.191 09

Capítulo 7.º—Salubridad e Higiene.

Artículo 3.º—Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia.....	20.000 »	
	-----	20.000 »

Capítulo 8.º—Beneficencia.

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	128.840 64	
Artículo 2.º— Maternidad y expositos	134.115 »	
Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos.....	105.000 .	
Artículo 4.º—Huérfanos y desamparados.....	89.812 50	
Artículo 5.º—Dementes	178.000 »	
	-----	635 768 14

Capítulo 9.º—Asistencia social

Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	17.000 »	
Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes	18.000 »	
	-----	35 000 »

Capítulo 10.—Instrucción pública

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	5.000 »	
Artículo 10.—Otros Establecimientos de cultura pública.	5.000 »	
Artículo 12.—Subvenciones o becas	30 000 »	
	-----	40.000 »

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 1.º—Atenciones generales	500 »	
Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	213.485 28	
Artículo 3.º— Reparación y conservación de caminos vecinales.....	169.393 98	
Artículo 8.º—Otras obras....	40.000 »	
Artículo 10.— Reparación y conservación de edificios públicos provinciales	36.000 »	
	-----	459.379 26

Capítulo 13.—Montes y pesca.

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1.000 »	
Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	18.500 »	
Artículo 3.º—Piscicultura....	50 »	
	-----	19.550 »

Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	500 »	
Artículo 3.º—Granjas y campos de experimentación....	9.000 »	
	-----	9.500 »

Capítulo 15.—Crédito provincial.

Artículo único.—Crédito provincial.....	112.000 »	
	-----	112.000 »

Capítulo 18.—Imprevistos.

Artículo único.—Imprevistos.	42.345 59	
	-----	42 345 59

Total del presupuesto de gastos	1.954 892 28
--	---------------------

— RESUMEN —

Importa el presupuesto de ingresos..	1.954.892 28
Id. id. el de gastos..	1.954 892 28
Diferencia.....	-----

Guadalajara 19 de Diciembre de 1932.—El Interventor, Antonio Monteagudo.—V.º B.º — El Presidente, Enrique Riaza.

Diputación provincial

ALTERACIONES que se han introducido en el Presupuesto del año actual para la formación del que ha de regir en 1933

— INGRESOS —



Capítulo	Artículo	CONCEPTO	ALTAS — Pesetas	BAJAS — Pesetas
1.º	5.º	Por el importe de las estancias que causen los enfermos distinguidos en el Hospital provincial.....	2.000 00	»
»	»	Por lo que se calcula ha de ascender la participación en los contratos particulares de la Banda provincial.....	»	750 00
2.º	1.º	Por aprovechamientos de productos forestales, en la forma siguiente:		
		Por aprovechamiento de maderas.....	58.500 00	»
		Por id. de leñas.....	1.900 00	»
		Por id. de resinas.....	36.850 00	»
3.º	1.º	Por arrendamiento de parcelas de experimentación.....	»	13 95
»	»	Por el importe del auxilio concedido por el Estado para replanteo, construcción, etc., de caminos vecinales.....	38.380 20	»
»	»	Por el importe de lo concedido por el mismo para reparación y conservación de los mismos.....	61.942 38	»
9.º	1.º	Por el importe del 5 por 100 que cede el Estado sobre las cuotas de contribución territorial que corresponde al Tesoro por riqueza rústica y pecuaria.....	8.000 00	»
»	2.º	Por lo que se calcula ha de producir el impuesto de cédulas personales.....	10.000 00	»
19.º	2.º	Cantidad que se toma por el importe de una anualidad de atrasos de Contingente provincial, según concierto con los Ayuntamientos de la provincia.....	»	619 75
Totales.....			217.572 58	1.383 70
— RESUMEN —				
Importan las Altas de Ingresos.....			217.572 58	
Idem las Bajas de id.....			1.383 70	
Total Aumentos.....			216.188 88	
— RESUMEN GENERAL —				
Importa el Presupuesto de Ingresos de 1932.....			1.738.703 40	
Idem los Aumentos sobre el mismo.....			216.188 88	
Total del Presupuesto de Ingresos para 1933....			1.954 892 28	
— GASTOS —				
1.º	1.º	Para pago de los gastos que origine la Junta del Censo electoral.....	900 00	»
»	»	Para id. del funcionamiento del Tribunal Contencioso-administrativo.....	1.000 00	»
»	»	Para id. de adquisición y reparación del mobiliario y enseres del Gobierno civil.....	»	500 00
»	»	Para contribuir al servicio de formación profesional.....	5.000 00	»
»	3.º	Para abonar a doña Hermenegilda de la Vega Muñoz, los haberes que dejó de percibir su difunto esposo como Administrador de la Higuera de Atienza.....	»	72 80
»	»	Para abonar al Ayuntamiento de la Capital los débitos pendientes por el consumo de agua en la Casa Palacio provincial.....	»	632 40
»	»	Para abonar a distintos reformatorios los atrasos por estancias de menores naturales de esta provincia.....	»	200 00
»	»	Para abonar al Sr. Depositario de la Corporación la diferencia de haberes correspondiente al año 1930.....	»	1.000 00
»	»	Para abonar los intereses de demora a razón del 6 por 100 anual a diferentes acreedores de la cantidad que se les adeuda por obras y efectos suministrados al nuevo Hospital provincial.....	10.752 92	»
»	»	Para abonar a la Casa «Ara» de Madrid el tercer plazo del importe de instalación de la calefacción en la Escuela Normal de Maestros.....	2.183 57	»

1.º	3.º	Para abonar a la Sra. Superiora de la Casa provincial de Misericordia por gastos de batería de cocina y otros efectos correspondientes al mes de Diciembre de 1931.....	513 55	»
»	»	A la Eléctrica de Guadalajara, por suministro de alumbrado a la Casa provincial de Misericordia durante los meses Noviembre y Diciembre de 1931.....	201 83	»
»	»	A diferentes acreedores, por materiales para obras de reparación de la Escuela Normal de Maestros.....	965 60	»
»	5.º	Para pago de la pensión que correspondía percibir a doña Atanasia Núñez.....	»	1.500 00
»	»	Para id. id. a doña Zoila Cabrera.....	»	1.000 00
»	»	Para id. id. a don Aurelio Relaño Martínez.....	»	362 16
»	»	Para pago de la pensión que corresponde percibir a los hijos de don José María Velasco.....	3.600 00	»
»	»	Para pago de la jubilación de don Jesús de Lucas.....	1.788 50	»
»	»	Para pago a don Julián de la Concepción, por la excedencia forzosa como Capellán del Hospital provincial.....	1.666 67	»
1.º	5.º	Para pago a D. Julio Cascajero por la excedencia forzosa como Capellán de la Casa provincial de Misericordia.....	1.666 67	»
2.º	1.º	Para pago de los gastos de representación de la Diputación y Comisión provincial.....	»	3.500 00
»	3.º	Para pago de las dietas y gastos de locomoción de los señores Diputados provinciales por su asistencia a sesiones.....	4.500 00	»
5.º	1.º	Para pago de los gastos que originen la cobranza de arbitrios, impuestos y demás derechos o rentas provinciales y para pago de premios que puedan acordarse por la Comisión gestora para todos aquellos funcionarios que se distingan por su mayor esmerada labor en la formación de documentos de recaudación..	»	7.500 00
6.º	1.º	Para sueldo de un Jefe de Negociado de segunda clase.....	1.000 00	»
»	»	Idem de dos Jefes de Negociado de tercera clase.....	1.000 00	»
»	»	Idem de tres Oficiales primeros.....	2.250 00	»
»	»	Idem de tres Oficiales segundos.....	2.250 00	»
»	»	Idem de cuatro Oficiales terceros.....	2.000 00	»
»	»	Idem de tres Oficiales cuartos.....	1.500 00	»
»	»	Idem de cuatro Oficiales quintos.....	2.000 00	»
»	»	Idem de un Auxiliar.....	3.000 00	»
»	»	Idem de un Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos.....	»	9.000 00
»	»	Al mismo por un quinquenio.....	»	250 00
»	»	Al mismo por indemnización fija de salidas.....	»	2.000 00
»	»	Para gratificar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales por los trabajos que se le encomienden referentes a puentes, obras sanitarias y de conducción de aguas.....	2.000 00	»
»	»	Al Ayudante Delineante al servicio de los Ayuntamientos por la parte de un quinquenio que le corresponde percibir.....	67 49	»
»	»	Al Sr. Arquitecto provincial por id. id.....	145 85	»
»	»	Al mismo por indemnización fija de salidas.....	»	500 00
»	»	Al Ayudante de los servicios agronómicos forestales por la parte de un quinquenio que le corresponde percibir.....	85 56	»
»	»	Para sueldo de un Delineante afecto a los servicios de Ayuntamientos y de Construcciones civiles.....	3.000 00	»
»	»	Al Peón Guarda forestal D. Juan Antonio del Hoyo por parte de un quinquenio que le corresponde percibir.....	17 23	»
»	»	Al Peón Guarda forestal D. Adriano Tejeda por parte de un quinquenio que le corresponde percibir.....	20 46	»
»	»	Para gratificar al mismo por casa habitación y alumbrado.....	300 00	»
»	»	Al Mecánico conductor de automóviles D. José María Cortés por parte de un quinquenio que le corresponde percibir.....	231 66	»
»	»	Para sueldo de un Mecánico conductor de automóviles.....	3.000 00	»
»	»	Para id. de otro suplente.....	»	600 00
»	»	Para remunerar al personal temporero de la Sección provincial de Administración local.....	»	3.000 00
»	»	Para remunerar a los dos Mecánicos conductores de automóviles por gastos de salidas y servicios extraordinarios.....	2.240 00	»
»	»	Para remunerar al personal subalterno por servicios extraordinarios.....	»	100 00
»	»	Para remunerar a un Auxiliar subalterno acogido de la Casa provincial de Misericordia.....	500 00	»
»	»	Para material de Secretaría.....	250 00	»
»	»	Para compra de una máquina de escribir con destino a la misma.....	1.000 00	»
»	»	Para material de Intervención.....	500 00	»
»	»	Para id. del Sr. Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos.....	»	250 00

6.º	2.º	Al Médico primero del Hospital provincial por parte de un quinquenio que le corresponde percibir	229 17	»	
»	»	Para sueldo de dos Practicantes del mismo.....	2.000 00	»	
»	»	Para íd. de un Barbero del Hospital y Asilo de Ancianos ..	250 00	»	
»	»	Para íd. de un Capellán del Hospital provincial.....	»	»	2.500 00
»	»	Para íd. de dos Enfermeros loqueros de íd.....	730 00	»	
»	»	Para íd. de seis Enfermeros de las distintas salas de varones....	2.190 00	»	
»	»	Para íd. de una sirvienta para la cocina de íd.....	320 00	»	
»	»	Para jornales de un Vaquero de íd.	182 50	»	
»	»	Para íd. de un auxiliar del Hortelano jardinero para el Hospital y Palacio provincial.....	1.825 00	»	
»	»	Para íd. de un Fogonero encargado de la limpieza de maquinaria, calderas, etc., del Hospital provincial.....	365 00	»	
»	»	Para sueldo de un mozo recadero	325 00	»	
»	»	Para pago de alquileres de la casa vivienda del Practicante primero del Hospital provincial	720 00	»	
»	»	Para sueldo de un Capellán de la Casa provincial de Misericordia.	»	»	2.500 00
»	»	Para íd. de un Hortelano de la Casa provincial de Misericordia..	325 00	»	
»	»	Para material de la Clínica militar instalada en el Hospital provincial	200 00	»	
6.º	2.º	Al maestro carpintero de la Casa provincial de Misericordia, por parte de un quinquenio que le corresponde percibir.....	139 94	»	
»	»	Para gratificar a los acogidos de la Casa provincial de Misericordia que trabajan en el taller de carpintería.....	1.779 40	»	
»	»	Para jornales de dos cajistas de la Imprenta provincial.....	365 00	»	
»	»	Para ídem de un cajista y un marcador maquinista de íd.	365 00	»	
»	»	Para ídem de un cajista de íd.	182 50	»	
»	»	Para ídem de otro cajista de íd.	182 50	»	
»	»	Para ídem de un mozo de máquinas de íd.	182 50	»	
»	»	Para ídem de un aprendiz cajista de íd.	91 25	»	
»	»	Para ídem de otro íd. íd. íd.	91 25	»	
»	»	Para jornales de un aprendiz cajista de íd.	»	»	182 50
»	»	Para jornales de un oficial albañil.....	»	»	2.555 00
»	»	Para jornales de un oficial albañil	182 50	»	
»	»	Para ídem de un ayudante íd.	182 50	»	
»	»	Para ídem de un peón suelto íd.	182 50	»	
»	3.º	Para pago del material necesario para la Diputación y Comisión provincial	500 00	»	
»	4.º	Para gastos de calefacción de la Casa Palacio provincial.....	»	»	1.000 00
»	»	Para atender a los gastos de compra y arreglo de mobiliario, útiles de limpieza para las distintas dependencias provinciales, alumbrado y otros gastos similares que no tengan consignación adecuada en otros capítulos.....	»	»	1.000 00
»	»	Para abonar al Tesoro el impuesto de utilidades sobre sueldos del personal activo y pasivo.....	»	»	1.000 00
7.º	3.º	Para pago de subvenciones con destino a obras sanitarias y de conducción de aguas que realicen los Ayuntamientos de la provincia.....	»	»	5.000 00
8.º	1.º	Para gastos de reparación y conservación de calderas del Hospital provincial	500 00	»	
»	»	Para alumbrado y material eléctrico del mismo.....	1.000 00	»	
»	»	Para medicinas y efectos de botica.....	5.000 00	»	
»	»	Para instrumental quirúrgico y material sanitario.....	2.500 00	»	
»	»	Para adquisición de material correspondiente al gabinete de Rayos X y gastos de conservación y reparación de aparatos.....	2.000 00	»	
»	»	Para ropas, batería de cocina y otros gastos similares del Hospital provincial	3.000 00	»	
»	»	Para gastos menores de íd.	500 00	»	
»	»	Para pago de fuerza motriz que se consume en el mismo.....	340 64	»	
»	»	Para la instalación de un despacho completo para el Jefe de la Clínica cívico-militar.....	»	»	800 00
»	»	Para gastos de instalación de los pabellones pendientes de inaugurar	»	»	6.000 00
»	»	Para adquisición de camas, cunas, colchones, vestuario y otros gastos análogos de la Casa provincial de Misericordia.....	1.000 00	»	
»	»	Para adquisición de material con destino al taller de zapatería de íd.	500 00	»	
»	»	Para adquisición de madera, herramienta y otros útiles con destino al taller de carpintería de íd.	500 00	»	
»	»	Para pago de matrículas y libros que necesiten los acogidos que cursen estudios en Centros docentes y derechos de expedición de títulos.....	1.500 00	»	



8.º	1.º	Para remunerar a los acogidos que trabajan en otros talleres y dependencias de íd.	250 00	»
»	»	Para pago al Sr. Cura Párroco los derechos de pila bautismal de íd.	»	60 00
»	»	Para gastos menores de la Casa provincial de Misericordia.....	1 000 00	»
»	2.º	Para subvencionar a los hospitales y asilos de la provincia.....	»	1.500 00
»	»	Para manutención de expósitos, Hijas de la Caridad, matrona partera, amas internas y refugiadas.....	1.000 00	»
»	»	Para los gastos que pueda ocasionar la conducción y estancia de acogidos en la Casa provincial de Misericordia, en la Dehesa de Solanillos.	2.000 00	»
»	»	Para adquisición de dos vacas lecheras con destino a la Casa provincial de Misericordia.....	4.000 00	»
»	»	Para remunerar a dos sirvientas lavanderas.....	750 00	»
»	4.º	Para pago de estancias de acogidos en el Asilo de Ancianos Desamparados de la capital.....	6.000 00	»
»	5.º	Para pago de las estancias que causen los dementes de ambos sexos de esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos.....	10.000 00	»
9.º	2.º	Para pago de estancias de sordomudos y ciegos, de ambos sexos, naturales de esta provincia.....	7.250 00	»
»	»	Para subvencionar a la Junta provincial de Turismo.....	2 000 00	»
»	»	Para ídem a entidades deportivas que lleven por lo menos en esta provincia cinco años de funcionamiento sin interrupción.....	2.000 00	»
10.º	9.º	Para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas circulantes	»	3.000 00
»	10.º	Para subvencionar obras de construcción y adaptación de Escuelas a los pueblos de la provincia.....	»	25.000 00
11.º	2.º	Para abonar al Banco de Crédito Local de España los intereses correspondientes al año actual, sobre la operación de crédito contratada con el mismo para obras de construcción de caminos vecinales.....	38.380 20	»
»	3.º	Para atender a los gastos de conservación y reparación de caminos vecinales y adquisición de material para los mismos.....	71.393 98	»
11.º	8.º	Para pago de obras de conservación y reparación que sean necesarias en puentes provinciales y para subvencionar a los Ayuntamientos de la provincia en la construcción y reparación de puentes municipales.....	»	35.000 00
»	»	Para subvencionar a los Ayuntamientos de la provincia en la conservación y reparación de caminos municipales.....	40.000 00	»
»	10.º	Para la terminación de las obras de un pabellón para las colonias escolares en la Dehesa de Solanillos	»	15.000 00
»	»	Para obras de reparación en la conducción de aguas y realización de otras obras en la Dehesa de Solanillos.....	10.000 00	»
»	»	Para obras de reparación y ampliación de edificios en la Escuela Normal de Maestros.....	5.000 00	»
»	»	Para los gastos que ocasione el arreglo y entretenimiento de jardines en la Casa Palacio provincial, Hospital, Casa provincial de Misericordia y Escuela Normal de Maestros.	1.000 00	»
13.º	2.º	Para gastos de mejoras en el monte de la Dehesa de Solanillos en cantidad superior al 10 por 100 de los ingresos calculados....	9.500 00	»
14.º	3.º	Para sufragar los gastos que se puedan ocasionar en el Vivero provincial como compra de semillas, herramientas, maquinaria, jornales para el cultivo, laboratorios, etc.....	2.000 00	»
15.º	U.º	Para atender al pago de amortización e intereses de las operaciones de crédito contratadas con el Banco de Crédito Local de España para la construcción del nuevo Hospital.....	10.000 00	»
18.º	U.º	Para pago de atenciones imprevistas y sin determinada consignación presupuesta.....	31.202 85	»
Totales			350.253 74	134.064 86

= RESUMEN =

Importan las Altas de Gastos.....	350.253 74
Idem las Bajas de íd.....	134.064 86
Total Altas.....	216.188 88

= RESUMEN GENERAL =

Importa el Presupuesto de Gastos de 1932.	1.738.703 40
Idem las Altas sobre el mismo.....	216.188 88
Total del Presupuesto de Gastos para 1933.....	1.954.892 28

Guadalajara 19 de Diciembre de 1932.—El Interventor, Antonio Monteagudo.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Riaza.

Ayuntamientos

TRAID

El el hatajo del vecino de este pueblo, Benito Checa, se encuentra depositada una oveja de clase merina, trasandosa, con dos muescas en la oreja derecha y ramillada por detrás en la izquierda, que hace tiempo se agregó a la ganadería de este pueblo, sin que no obstante las gestiones hechas se haya podido averiguar quién es su dueño.

Lo que se hace saber para que el que pueda justificar su derecho pueda pasar a recogerla, previo abono de gastos.

Traid 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Luciano Usero.

EDICTO

convocando a elección de Vocales natos del Repartimiento de Utilidades

Los Presidentes accidentales de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento, de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, convocan a elección en sus Casas Consistoriales para los días y horas que también se indican:

Valdepeñas de la Sierra.—La elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 8 de Enero próximo, y el número de vocales que cada elector podrá votar, será el de seis por la parte real y tres por la personal.

Contra la elección y proclamación por las Mesas electorales, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá, en término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios, conforme disponen los artículos 496 y 497 del Estatuto.

DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1933, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Tordesilos. - Parte real: D. Antonio Malo Pérez, D. Blas López López, D. Juan Isidro Pérez Lapuente y D. José López Vázquez. Parte personal: D. Ildefonso Vázquez Pérez, D. Jorge Pérez Vázquez y D. Mariano Pérez Malo.

El Pobo de Dueñas.—Parte real: Don Eduardo Busons Santamaría, D. Pedro Muniesa Ramiro, don Francisco López Samper y D. Justo López Herranz. Parte personal: D. Domingo Checa Torrubia, D. Santos Malo Herranz y D. Benito Celada López.

Bujalaro.—Parte real: D. Juan Muñoz Benito, don Alfredo Sanz Vives, D. Felipe Montero Cortezón y D. Manuel Moreno García. Parte personal: D. Francisco Gómez Benito, D. Domingo Hernando Moreno y D. Domingo Moreno González.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Formación de Repartimientos

Para que las Comisiones de evaluación de los Municipios que abajo se expresan, puedan proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del repartimiento general de Utilidades en el próximo año de 1933, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos tengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala, presenten en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos las declaraciones privadas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en la oficina municipal y los que las Comisiones puedan adquirir:

Villar de Cobeta, en el plazo de quince días.

Olmeda de Cobeta, id. id. id.

El Cubillo, en el plazo de cinco días.

Bujalaro, hasta el 8 de Enero próximo.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Tierzo, el presupuesto ordinario para 1933, por quince días.

Sienes, id. id., por id.

Viana de Mondéjar, id. id., por id.

Azañón, la matrícula industrial, por diez días.

Ujados, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Higes, id. id., por id.

Villaverde del Ducado, id. id., por id.

Setiles, id. id., por id.

Pradosredondos, id. id., por id.

Fuensaviñán, las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, por ocho días.

Sacedón, id. id., por id.

Fuentenovilla, id. id., por id.

Escamilla, las listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Sacedón, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para el que ha de regir en el próximo de 1933, por ocho días, y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para 1933, por igual plazo.

Valdeaveruelo, el padrón de la riqueza rústica catastrada, por ocho días.

El Recuenco, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, por quince días.

Olmeda de Cobeta, id. id., por id.

Villar de Cobeta, id. id., por id.

La Bodería, id. id., por id.

Tomellosa, el expediente de habilitación de crédito y otro de transferencia de crédito por 638'05 pesetas para reforzar el capítulo 6.º, artículo 1.º del actual presupuesto de gastos, por quince días.



Robledo de Corpes, el expediente de suplemento de crédito para reforzar el capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente, por quince días.

Humanes, el expediente de habilitación de créditos con destino al vigente presupuesto, por quince días.

Almoguera, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos, por valor de 200 pesetas, por quince días.

Orea, el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, por diez días.

Cendejas de Enmedio, el presupuesto ordinario para 1933; el expediente de transferencia de créditos de unos a otros artículos del presupuesto de gastos del año actual, y la cuenta de propios del año 1931, por quince días.

Cercadillo, el expediente de suplemento de créditos del presupuesto ordinario del año actual, por quince días.

Laranueva, id. id., por id.

El Pobo de Dueñas, la ordenanza para la exacción de las cuotas del reparto general de utilidades, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia

BRIHUEGA.—Edicto

Por el presente, y en virtud de lo que se tiene acordado en expediente de dominio de D. Delfín Delgado González, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de las fincas a que se refiere el primer edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 127, correspondiente al día 21 de Octubre último, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, durante el término de ciento ochenta días, a contar desde el primer edicto.

Brihuega 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial.—P. V.—Ricardo J. Gimeno.

CIFUENTES

Don Francisco Mazarío Nieto, accidental Juez de primera instancia de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber a los Fiscales y Jueces municipales del partido: Que he acordado delegar en los primeros, a los efectos de cumplir lo dispuesto en la vigente ley del Registro Civil y su Reglamento, para que giren la visita semestral prevenida en el último día del presente mes a los libros del Registro Civil, debiendo remitir copia del acta que se extienda dentro de los tres días siguientes, y los segundos las cuentas de ingresos, gastos e inventarios procedentes.

Dado en Cifuentes a 20 de Diciembre de 1932.—Francisco Mazarío.—El Secretario, Jesús Terán.

Juzgados de instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas la multa e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de Guadalajara, en expediente número 37 de 1932, por leñas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta,

con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a los vecinos de El Pobo de Dueñas, Valentín Malo, Napoleón Martínez y Esteban Malo, reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 150, correspondiente al día 14 del actual.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de El Pobo el día 29 del actual, a las once de su mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—E. Enrique Rebollar. P. S. M.—El Secretario, Felipe Bacarizo.

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas la multa e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de Guadalajara, en expediente número 56 de 1932, por roturación, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, los bienes embargados en este expediente al vecino de El Pobo de Dueñas, Mariano Checa, reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 144, correspondiente al día 30 de Noviembre último.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse sobre la Mesa del Juzgado, el tanto por ciento determinado por la Ley, y que el semoviente embargado estará de manifiesto en este Juzgado con una hora de anticipación a la de la celebración de dicha subasta.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Diciembre de 1932.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Felipe Bacarizo.

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas la multa e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de Guadalajara, en expediente número 46 de 1932, por corta de pinos, en el monte número 159 del Catálogo, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los multados Segundo y Julio López, vecino de Orea.

Bienes embargados a Segundo López:

Una cabra como de unos tres años de edad, pelo verdino, espuntada en ambas orejas, tasada en 57 pesetas.

De la propiedad de Julio López Sanz:

Otra cabra como de unos tres años, pelo negro, con cercillo en la oreja derecha y mancha en la izquierda, tasada en 55 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Orea el día 27 del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma.

Dado en Molina de Aragón a 19 de Diciembre de 1932. E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Felipe Bacarizo.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL